JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA MOSQUERA CUNDINAMARCA

Agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Vista la manifestación remitida por el accionante vía correo electrónico, entra el Despacho a pronunciarse sobre el **DESISTIMIENTO** de la Acción de Tutela incoada por **NESTOR DAVID LOPEZ FORERO** contra **SODECO LATAM S.A.S. representada legalmente por LUISA STELLA PRIERO** por presunta vulneración al DERECHO A LA SALUD y al MINIIMO VITAL, solicitando se ordenara a la accionada el reintegro inmediato a su actividad laboral como tornero-fresador, respetando el salario básico mensual que venía devengando dada su situación de pre-pensionado, para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

El 27 de julio hogaño se recibió vía correo electrónico la presente acción tutelar, admitiéndose la misma en proveído de la misma fecha ordenándose la notificación a la actora y a la accionada la cual se surte en debida forma.

El 30 de julio hogaño el actor remite correo electrónico mediante el cual informa al Juzgado que ha efectuado CONTRATO DE TRANSACCION con la accionada y en consecuencia DESISTE de la acción tutelar incoada contra SODECO LATAM S.A.S

El art. 26 del Decreto 2591 faculta a la actora a presentar DESISTIMIENTO de la acción al haberse superado el hecho que presuntamente origina la afectación de derechos fundamentales, por lo cual haciendo uso la actora del trámite previsto en la norma en cita la JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Acción de Tutela promovida por NESTOR DAVID LOPEZ FORERO contra SODECO LATAM S.A.S. representada legalmente por LUISA STELLA PRIETO.

SEGUNDO: NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONIVO la presente decisión a la accionante y a la entidad accionada y de no ser posible utilícese el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez,

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2a4532933a11a3013fd77aeb425280aee44b291442bbbe82ac736644e247ad7

Documento generado en 03/08/2020 11:34:56 a.m.